

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: EDUARDO ANDRES SARMIENTO BELTRAN
Demandado: DIANA KATHERINE FAJARDO VILLAMIL
Radicado: 500013110002-2021-00380-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por notificada por aviso y por no contestada la demanda por parte de la demandada DIANA KATHERINE FAJARDO VILLAMIL, en calidad de representante legal de la niña LUHANNA SARMIENTO FAJARDO.

A fin de que garanticen los intereses de la menor LUHANNA SARMIENTO FAJARDO, se le informa a la delegada del ICBF, para que asuma su respectiva representación judicial.

Se requiere a las partes para que informen si conocen el nombre e información de ubicación del padre biológico de la niña LUHANNA SARMIENTO FAJARDO, a fin de que se le vincule en este proceso en calidad de demandado por investigación de paternidad.

A fin de continuar con el trámite del proceso y como quiera que la parte demandante allegó prueba de ADN en este asunto, sobre el particular se decidirá una vez la señora Defensora de Familia, se pronuncie sobre su designación como representante judicial de la menor LUHANNA SARMIENTO FAJARDO y cuando haya transcurrido el traslado concedido a través del inciso anterior.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

race

Proceso. *IMPUGNACION DE PATERNIDAD*
Demandante: *EDUARDO ANDRES SARMIENTO BELTRAN*
Demandado: *DIANA KATHERINE FAJARDO VILLAMIL*
Radicado: *500013110002-2021-00380-00*

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c4b2b178e135d45c4a8db9feaaa1198c1444c6897bc934863f7c5e09c2d6b3**

Documento generado en 18/05/2022 11:43:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>